

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

136**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto Legislativo, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que la Corporación, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito número 2 dentro del vigente presupuesto mediante anulación o bajas de crédito de partidas que se estiman reducibles, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Concesión de suplementos de crédito aprobados resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	40.328,54
9	Pasivos financieros	161.893,00
Total suplementos de crédito		202.221,54

El total del importe anterior queda financiado por anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	143.263,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	18.630,00
7	Transferencias de capital	40.328,54
Total anulaciones o bajas		202.221,54

En Villanueva de la Cañada, a 15 de diciembre de 2010.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/47.735/10)